# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.057 | Viernes 24 de Enero de 2025 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2598890**

### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

### REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN QUE INDICA

Núm. 29.- Valparaíso, 6 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley Nº 21.516, de presupuesto para el Sector Público; en la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; en el decreto con fuerza de ley Nº 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican;

Considerando:

1.- Que, la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2.- Que, la ley Nº 21.045 dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior es necesario proceder al nombramiento del Secretario Regional Ministerial correspondiente a la región del país que se indica, el cual, dado el dilatado tiempo transcurrido desde su designación, debe hacerse por medio de una regularización.

Decreto:

1º Regularízase nombramiento, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, calidad jurídica planta escalafón directivo exclusiva




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

confianza grado 4 EUS a partir de la fecha que se indica, a la siguiente persona en la respectiva región que se señala:

1) Región de La Araucanía, a don Eric Iturriaga Gutiérrez, C.I. Nº 18.180.364-9, a contar del 25 de abril de 2023.

2º Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada debió asumir sus funciones a partir de la respectiva fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3º Impútase según corresponda el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), Ítem 01 (Personal de Planta), Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que escribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl